

¡ATENCIÓN PADRES!



¿Tiene hijos que viven en El Salvador, Guatemala, or Honduras? ¿Conoce el programa de reunificación de menores centroamericanos?

Estados Unidos tiene un nuevo programa para ayudar a reunir familias. El Programa de Reunificación de Menores Centroamericanos (CAM por sus siglas en inglés) permite a ciertos padres que residen legalmente en EE.UU. solicitar el ingreso a EE.UU. de sus hijos en El Salvador, Guatemala u Honduras como refugiados o con entrada condicional.

¿Quiénes pueden solicitar el beneficio?

Para presentar la solicitud, Ud. debe tener al menos 18 años de edad. También debe estar legalmente presente en EE.UU. en una de las siguientes categorías:

- Residente legal permanente (Lawful Permanent Resident or green card holder)
- Estatus de Protección Temporal (Temporary Protected Status or TPS)
- Entrada Condicional (Parolee)
- Acción Diferida, incluyendo la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action, including Deferred Action for Childhood Arrivals o DACA)
- Salida Forzada Diferida (Deferred Enforced Departure)
- Suspensión de Deportación (Withholding of Removal)

Nota: Sus hijos deben ser ciudadanos de El Salvador, Guatemala u Honduras, pero usted no requiere serlo.

¿Cuáles son los requisitos para los hijos?

Sus hijos deben ser solteros, menores de 21 años, ciudadanos y residentes de El Salvador, Guatemala u Honduras. Además, el gobierno de EE.UU. debe determinar que su hijo demuestra que fue perseguido o tiene miedo de serlo por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. El niño puede ser su hijo biológico, hijastro (si usted se casó con el progenitor biológico del niño antes de que cumpliera 18 años) o hijo legalmente adoptado (si adoptó al niño antes de que cumpliera 16 años y vivió con él por lo menos durante 2 años).

¿Pueden ser considerados los cónyuges en la solicitud?

Este programa es principalmente para los niños refugiados. Sin embargo, si su esposo o esposa legal también vive en El Salvador, Guatemala u Honduras y son parte del hogar del niño, podrían también optar al beneficio. El gobierno tendrá que entrevistar a su cónyuge para decidir si también tiene un temor de persecución.

¿Tengo que pagar para presentar el formulario (DS-7699) conforme a este programa?

No tiene que pagar nada al Departamento de Estado o a la agencia de reasentamiento de refugiados para presentar una solicitud.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el programa y presentar la solicitud de mis hijos?

Sólo las agencias de reasentamiento de refugiados autorizadas por el Departamento de Estado de EE.UU. (DOS) pueden ayudarle a solicitar a su hijo. No acepte la ayuda de notarios o abogados que afirmen poder ayudarle con la solicitud. Un empleado de la agencia de reasentamiento se reunirá con usted para determinar si cumple con los requisitos y presentar su solicitud (Formulario DS-7699) en línea.

La agencia más cercana es: